



Con fecha 15 de abril de 2011

## El Tribunal Supremo estima el recurso de Aena contra el auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación a los sobrevuelos por la Urbanización Santo Domingo

- En cumplimiento de la sentencia, Aena y el Ministerio de Fomento explicarán cual es la situación presente en referencia a los sobrevuelos y todas las medidas aplicadas hasta el momento para reducir el ruido

29 de abril de 2011

El Tribunal Supremo ha estimado, en sentencia de 15 de abril de 2011, los recursos presentados por el abogado del Estado y por Aena por el auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el que se acordaba la reducción en un 50% de los sobrevuelos sobre la urbanización Ciudad Santo Domingo, ya que dicha medida "*sería innecesaria de no causar el ruido que origina el efecto apreciado en la sentencia*"

En el citado recurso Aena pone de manifiesto que "la reducción de sobrevuelos dispuesta por la Sala de Madrid desatiende la doctrina sentada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el derecho fundamental a la intimidad domiciliaria por no tener presente el justo equilibrio entre los intereses de las personas afectadas y los de la comunidad en su conjunto".

Como explicaba Aena en su recurso, la reducción de la capacidad de Barajas implicaría la pérdida de 47.000 puestos de trabajo (entre directos e indirectos) y se dejarían de generar 1.125 millones de euros, además de hacer inútil la altísima inversión efectuada en la ampliación de Barajas.

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo reconoce la postura de Aena de que el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica y los límites de inmisión establecidos en el Real Decreto 1367/2007 que Aena ha acreditado cumplir en esta urbanización tiene un carácter orientador para determinar el cumplimiento efectivo de la Sentencia. Así se recoge que *"ciertamente, no es incorrecto, sino todo lo contrario, que a la hora de decidir si se ha cumplido la sentencia con la actuación señalada por la Administración se tenga presente pues, efectivamente, es una norma en vigor que contempla la materia sobre la que versa el litigio."*

Finalmente el Supremo argumenta en su sentencia que *"la Administración de inmediato, con fijación de plazo para ello, de cuenta de la situación actual y justifique haber tomado todas las medidas necesarias para que cese la causa de la lesión del derecho fundamental apreciada en la sentencia de 13 de octubre de 2008."*

Aena, de acuerdo con la sentencia, acreditará cuándo así se le requiera tanto la adopción de las medidas necesarias tomadas hasta el momento como la reducción del ruido.

Aena, además de aplicar los parámetros establecidos en las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) de 1996 y 2001, desde 2004 ha puesto en marcha numerosas medidas para reducir el impacto acústico sobre los ciudadanos que habitan en los alrededores del aeropuerto de Madrid-Barajas de forma coordinada con el Ministerio de Medioambiente, Comunidad de Madrid, ayuntamientos afectados y representaciones vecinales. Entre estas medidas destacan:

- A lo largo del 2010 se ha compensado al 50% la operación por las pistas 18R y 18L en configuración sur. En horario nocturno la utilización de la 18R, objeto del litigio, es de sólo un 0,5%. La adopción de esta medida ha permitido constatar en los medidores instalados en Ciudad Santo Domingo que el ruido causado por las aeronaves cumple, tanto los valores de límite de emisión como los objetivos de calidad acústica fijados por el Real Decreto 1367/2007.

- Recientemente se ha ampliado en dos horas la limitación de utilización de la pista 18R en horario nocturno durante los fines de semana de configuración sur, lo que implica que permanecerá sin uso entre las 23 y las 9 horas, siempre que las circunstancias operativas lo permitan.
- En el año 2010 se ofreció a los recurrentes el aislamiento de sus viviendas a pesar de que la urbanización Ciudad Santo Domingo no está incluida dentro de las isófonas que delimitan el ámbito de actuación del Plan de Aislamiento Acústico del Aeropuerto de Madrid-Barajas. Este ofrecimiento no ha obtenido aún respuesta.
- En 2005 se pusieron se operación las dos nuevas pistas, adelantándose a la apertura de la Terminal T4, lo que permitió un cambio en las trayectorias de los aviones que redujo el impacto sobre Santo Domingo, de acuerdo con las rutas aprobadas por la Comisión de Seguimiento y Ampliación (CSAM). Especialmente importante ha sido la supresión de los vuelos nocturnos sobre dicha Urbanización cuando se opera en Configuración Sur.
- En 2007 se pone en operación una nueva trayectoria que aleja considerablemente las operaciones nocturnas sobre dicha Urbanización en Configuración Norte, tras aceptar la propuesta presentada en la CSAM por varios municipios, entre ellos, Algete-Santo Domingo.
- Adicionalmente, en el entorno del Aeropuerto de Madrid-Barajas, Aena ha llevado a cabo un importante esfuerzo por el aislamiento acústico de más de 12.500 viviendas por un valor de 137,1 millones de euros.

En la actualidad, más de 47.000 personas trabajan directamente en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, que genera más de 170.000 puestos de trabajo, es decir, aproximadamente el 9% del empleo de la Comunidad de Madrid. También aporta a la economía regional más de 10.217 millones de euros, lo que supone en torno al 11% del total del Producto Regional Bruto (PRB). Cada aterrizaje o despegue añade 11.900 euros a la economía regional y cada dos aterrizajes o despegues sustentan más de un empleo.